

C O P I A

Dr. JORGE JARA
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: 956778.

000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA UNION CARBIDE ECUADOR C. A.

CUANTIA: S/.25'400.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de octubre

de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor JORGE JARA
GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparece: la compañía

UNION CARBIDE ECUADOR C. A., representada por el señor AL-

VARO SARRIA PAZ, quien declara ser colombiano, casado, ejecu-
tivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente,

según documento que acompaña; mayor de edad, capaz para o -

bligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que

me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de

aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y

resultados está bien instruido y a la que procede de una ma-

nera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la

minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Es-

crituras Públicas a su cargo, dígnese autorizar un aumento de

capital y reforma de estatutos de compañía, al tenor de las si-

guientes cláusulas:- PRIMERA: Otorgante.- Concorre el otorgante

de la presente escritura, en su calidad de Gerente y represen-

tante legal de la compañía UNION CARBIDE ECUADOR C. A.,

el señor Alvaro Sarria Paz, quien comprueba sus funciones con

una copia de su nombramiento, debidamente inscrito en el Regis-

tro Mercantil, y quien comparece en base a la autorización cons-

tante en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accio -

nistas, celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos setenta



Dr.
Jorge Jara
Notario 2do.
I - Ecuador

1 y ocho, acta de la cual se agrega una copia certificada para
2 los efectos legales consiguientes .- SEGUNDA: Antecedentes.- a)
3 Por escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el veinti-
4 dós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se cons-
5 tituyó la compañía UNION CARBIDE ECUADOR C. A., con un
6 capital de cinco millones de sucres ante el Notario doctor Ol-
7 medo del Pozo, dicha escritura fue debidamente inscrita el vein-
8 tiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en el Tomo
9 dos de fojas setecientos veintitrés a setecientos cuarenta y ocho
10 número cuarenta y siete del Registro Mercantil Rubro de Indus-
11 triales seis mil novecientos ochenta y tres del Repertorio. Me -
12 diante escritura pública otorgada ante el señor Notario doctor
13 Olmedo del Pozo, el diez de setiembre de mil novecientos
14 sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Guayaquil, el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y
16 nueve, fue trasladado el domicilio social de la compañía mencio-
17 nada a la ciudad de Guayaquil.- b) Por escritura pública cele-
18 brada el once de febrero de mil novecientos setenta y dos, an-
19 te el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la compañía
20 reformó sus Estatutos y aumentó su capital de cinco millones de
21 sucres a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres ,
22 dicha escritura pública fue inscrita el veintiséis de mayo de
23 mil novecientos setenta y dos, en el Tomo nueve de foja seis
24 mil ciento trece a seis mil ciento cuarenta, número mil ciento
25 cincuenta y ocho del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y
26 anotada bajo el número siete mil quinientos dieciocho del Reper-
27 torio.- c) Por escritura pública celebrada el quince de mayo
28 de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Jose'

000003

1 Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y
2 aumentó su capital de siete millones ochocientos ochenta y ocho
3 mil sucres a nueve millones de sucres; dicha escritura pública
4 fue inscrita el trece de diciembre de mil novecientos setenta y
5 dos en el Tomo seis de fojas tres mil ochocientos setenta y
6 nueve a tres mil novecientos seis, número ciento cincuenta y dos
7 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y anotada bajo el
8 número diecisiete mil trescientos setenta del Repertorio. - (d) Por
9 escritura pública celebrada el veintiuno de agosto de mil nove -
10 cientos setenta y cuatro ante el Notario doctor José Vicente Tro -
11 ya Jaramillo, la compañía reformó sus Estatutos y aumentó su
12 capital de nueve millones de sucres a diez millones novecientos
13 mil sucres; dicha escritura pública fue inscrita el ocho de oc -
14 tubre de mil novecientos setenta y cuatro en el Tomo seis de
15 fojas cinco mil doscientos setenta a cinco mil doscientos ochenta
16 y dos, número doscientos sesenta y ocho del Registro Mercantil
17 del cantón Guayaquil y anotada bajo el número dieciséis mil seis -
18 cientos treinta y cuatro del Repertorio. - (e) Por escritura públi -
19 ca celebrada el veintinueve de enero de mil novecientos setenta
20 y seis ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, la
21 compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de diez mi -
22 llones novecientos mil sucres a veinticinco millones de sucres,
23 dicha escritura pública fue inscrita el quince de julio de mil
24 novecientos setenta y seis, en el Tomo diez de fojas cinco mil
25 doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos cincuenta y
26 tres número cuatrocientos catorce del Registro Mercantil del Can -
27 tón Guayaquil, y anotada bajo el número diez mil cuatrocientos
28 ochenta y ocho del Repertorio. - (f) Por escritura pública cele -



Dr.
Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 brada el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis
2 ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, la compañía reformó sus
3 Estatutos y aumentó su capital de veinticinco millones de sucres
4 a treinta y nueve millones seiscientos mil sucres dicha escritura
5 pública fue inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos
6 setenta y seis en el Tomo diecisiete de fojas nueve mil tres-
7 cientos veintidós a nueve mil trescientos cuarenta y cuatro núme-
8 ro setecientos quince del Registro Mercantil del Cantón Guaya -
9 quil, Libro de Industriales, y anotado bajo el número quince
10 mil ochocientos veintiséis del Repertorio .- TERCERA: Declaración
11 de Voluntad.- En mérito de los antecedentes expuestos, el señor
12 Alvaro Sarria Paz, interviene a nombre de la compañía UNION
13 CARBIDE ECUADOR C. A.; en su calidad de Gerente y por tan-
14 to ostentando su representación legal, declara aumentado el capi-
15 tal social de la compañía en la suma de veinticinco millones
16 cuatrocientos mil sucres mediante la emisión de dos millones qui-
17 nientas cuarenta mil acciones de diez sucres cada una; el pago
18 de las acciones respectivas se lo hace tomando de las utilidades
19 no distribuidas la cantidad de dieciocho millones novecientos trein-
20 ta y cinco mil ciento cuatro sucres y de la reserva legal seis
21 millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa
22 y seis sucres, lo que totaliza los veinticinco millones cuatrocien-
23 tos mil sucres en que se hace este aumento de capital .- De-
24 clara igualmente, que en razón del aumento de capital expresado
25 en líneas anteriores, se reforman las cláusulas quinta y vigési-
26 ma sexta, de los Estatutos Sociales, aumento y reforma que cons-
27 tan en detalle, en las cláusulas siguientes de la presente mi-
28 nuta y en el acta de Junta General que se incorpora .- CUAR-

1 TA: Aumento de Capital.- La Junta General Extraordinaria de Ac-
2 cionistas, reunida el cuatro de mayo de mil novecientos setenta
3 y ocho, en la ciudad de Guayaquil, resolvió aumentar el capi-
4 tal social de la compañía en una suma de veinticinco millones
5 cuatrocientos mil sucres, mediante emisión de dos millones qui-
6 nientas cuarenta mil acciones ordinarias de diez sucres cada u-
7 na; las mismas que han sido suscritas por los accionistas . -

8 El pago de las acciones respectivas se hará tomando de las u-
9 tilidades no distribuidas la cantidad de dieciocho millones nove-
10 cientos treinta y cinco mil ciento cuatro sucres y de la Re-
11 serva legal seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ocho-
12 cientos noventa y seis sucres lo que totaliza los veinticinco mi-
13 llones cuatrocientos mil sucres en que se hace este aumento de
14 capital - Cabe indicar que la proporción en que los accionistas
15 tomarán los dos millones quinientas cuarenta mil acciones, sería
16 la siguiente: Unión Carbide Corporation, persona jurídica de na-
17 cionalidad estadounidense, dos millones quinientas treinta y siete
18 mil novecientas cuarenta y dos acciones; Unión Carbide Colombia
19 S. A., persona jurídica de nacionalidad colombiana, quinientas
20 quince acciones; Alvaro Sarria Paz, de nacionalidad colombiana,
21 quinientas quince acciones; J. J. Mc. Cormack, de nacionalidad
22 estadounidense, quinientas quince acciones; y doctor Luis Esteban
23 Amador Navarro, de nacionalidad ecuatoriana, quinientas trece ac-
24 ciones. Todas las acciones son de diez sucres cada una . - Por
25 otro lado, cabe indicar que este aumento de capital ha sido
26 autorizado mediante Resolución número cero trescientos treinta
27 dictada por el señor ingeniero Francisco Suárez Rodríguez, Di-
28 rector Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-



Dr.
Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 ción en el Litoral, el día quince de agosto de mil novecien-

2 tos setenta y ocho, cuya copia estamos adjuntando.- QUINTA .-

3 Reforma de Estatutos .- En la Junta General Extraordinaria de

4 Accionistas, realizada el cuatro de mayo de mil novecientos se -

5 tenta y ocho, se acordó modificar las cláusulas quinta y vigé-

6 sima sexta de los estatutos de UNION CARBIDE ECUADOR C. A.

7 las mismas que en adelante dirán: "QUINTA.- El importe del

8 capital social es de sesenta y cinco millones de sucres, dividi-

9 do en seis millones quinientas mil acciones ordinarias nominati -

10 vas con un valor nominal de diez sucres cada una". "VIGESI-

11 MA SEXTA - Las acciones que representan el capital social han

12 sido suscritas y pagadas en la siguiente forma : SOCIO: UNION

13 CARBIDE CORPORATION.- NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS: Seis

14 millones cuatrocientas noventa y cuatro mil setecientos treinta y

15 tres.- VALOR DE LAS ACCIONES: Sesenta y cuatro millones no -

16 vecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta sucres.- VALOR

17 PAGADO: Sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete

18 mil trescientos treinta sucres.- SOCIO: UNION CARBIDE COLOM -

19 BIA S. A.- NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS: Un mil trescien

20 tas dieciocho :- VALOR DE LAS ACCIONES: Trece mil ciento o -

21 chenta sucres.- VALOR PAGADO: Trece mil ciento ochenta su -

22 cres.- SOCIO: ALVARO SARRIA PAZ.- NUMERO DE ACCIONES SUS-

23 CRITAS: Un mil trescientas dieciocho.- VALOR DE LAS ACCIO -

24 NES: Trece mil ciento ochenta sucres.- VALOR PAGADO: Tre-

25 ce mil ciento ochenta sucres :- SOCIO: J . J. Mc. CORMACK :-

26 NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS: Un mil trescientas dieciocho .-

27 VALOR DE LAS ACCIONES: Trece mil ciento ochenta sucres .-

28 VALOR PAGADO: Trece mil ciento ochenta sucres.- SOCIO: DOC-



Dr.
e Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 TOR LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO.- NUMERO DE ACCIONES
2 SUSCRITAS: Un mil trescientas trece.- VALOR DE LAS ACCIO -
3 NES: Trece mil ciento treinta sucres.- VALOR PAGADO: Trece
4 mil ciento treinta sucres.- NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS:
5 SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL.- VALOR DE LAS ACCIONES :
6 SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- VALOR PAGADO :-
7 SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES".- Sírvase usted señor
8 Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
9 formal del presente instrumento.- firmado) Eduardo Rivadeneira
10 Jiménez.- Abogado.- Registro número trescientos ochenta y ocho".
11 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. De
12 jo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una
13 de las declaraciones que contiene este instrumento.- DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ✓
15 DE ACCIONISTAS DE UNION CARBIDE ECUADOR C. A. CELEBRA- ✓
16 DA EL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
17 OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a cuatro de mayo de mil
18 novecientos setenta y ocho, a las tres de la tarde, en las o-
19 ficinas situadas en el kilómetro diez y medio vía a Daule, se
20 reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
21 paña UNION CARBIDE ECUADOR C. A. de acuerdo con lo pre-
22 visto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
23 con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la mis-
24 ma, representado por las personas cuyos nombres constan en
25 la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dis-
26 puesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la propia
27 Ley y que son: a) La Compañía Unión Carbide Corporation ,
28 propietaria de tres millones novecientos cincuenta y seis mil

A C T A

1 setecientos noventa y un acciones de diez sucres cada una, re-
2 presentada en esta Junta por el doctor Jorge Pérez Serrano, se-
3 gún consta de la respectiva carta poder que se archiva; b) U-
4 nion Carbide Colombia S. A., propietaria de ochocientos tres ac-
5 ciones de diez sucres cada una, representada en esta Junta por
6 el doctor José María Pérez, según consta de la correspondien-
7 te carta poder que se archiva; c) Alvaro Sarria Paz, propieta-
8 rio de ochocientos tres acciones de diez sucres cada una; d)
9 J. J. McCormack, propietario de ochocientos tres acciones de diez
10 sucres cada una, representado en esta Junta por el doctor José
11 María Pérez, según consta de la respectiva carta poder que tam-
12 bién se archiva; y, e) Doctor Luis Esteban Amador Navarro,
13 propietario de ochocientos acciones de diez sucres cada una. -
14 Encontrándose ausente el Presidente de la compañía, se designa
15 al doctor José María Pérez para que presida la sesión y actúa
16 el Secretario de la Compañía economista José Romero M., quien
17 ha confeccionado la lista de asistentes y certifica lo siguiente :
18 a) Que los datos que anteceden son también los que constan
19 en el libro de acciones y accionistas de Unión Carbide Ecuador
20 C. A.- b) Que se han recibido cartas de los siguientes accio-
21 nistas de la compañía autorizando su representación en la Junta
22 General de Accionistas del cuatro de mayo de mil novecientos
23 setenta y ocho; a saber: Uno.- Unión Carbide Corporation auto-
24 riza al doctor Jorge Pérez Serrano.- Dos.- Unión Carbide Colom-
25 bia S. A. autoriza al doctor José María Pérez.- Tres.- J. J.
26 McCormack autoriza al doctor José M. Pérez A.- c) Que los Co-
27 misarios no han asistido, pero de acuerdo con el artículo dos-
28 cientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, fueron espe-

1



Dr.
Jara Grau
NOTARIO 2do.
Quil - Ecuador

1 cial e individualmente convocados para la Junta General que se
2 intenta celebrar el día de hoy, según consta de las comunicacio
3 nes dirigidas a dichos Comisarios y firmadas por ellos, que se
4 agregan al expediente de la Junta General.- En vista de que
5 se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de
6 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en la
7 cláusula octava del contrato de constitución de la Sociedad, sien
8 do las tres pasado meridiano se ha completado el quórum de
9 instalación de la Junta y los presentes aprueban por unanimi -
10 dad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accio-
11 nistas con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: Uno .-
12 Aprobar un aumento de capital de veinticinco millones cuatrocien
13 tos mil sucres para elevar el capital actual a un total de sesenta
14 y cinco millones de sucres, y consiguiente reforma de los esta-
15 tutos.- Dos.- Conocer la renuncia del señor J. W. McLaughlin
16 como director principal de Union Carbide Ecuador C. A., y de
17 signar su reemplazo .- El Gerente señor Alvaro Sarria Paz, ma
18 nifiesta que en vista del desarrollo de las actividades de la
19 compañía es conveniente hacer este aumento de capital, para lo
20 cual pueden utilizarse las utilidades no distribuidas de ejerci -
21 cios anteriores tomando dieciocho millones novecientos treinta y
22 cinco mil ciento cuatro sucres y el saldo de seis millones cua-
23 trocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis su -
24 cres tomado de la Reserva Legal .- El Gerente informa que
25 de estas reservas o utilidades no distribuidas corresponden por
26 Beneficios de la Ley de Fomento Industrial cuatro millones cua-
27 trocientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve sucres, u-
28 tilizado en los años mil novecientos setenta y seis y mil nove-

1 cientos setenta y siete, de la siguiente manera: Por mil nove-
2 cientos setenta y seis: Un millón ciento cuarenta y dos mil cien-
3 to cincuenta y dos sucres.- Por mil novecientos setenta y sie-
4 te: Tres millones trescientos cuatro mil quinientos setenta y siete
5 sucres.- CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
6 SETECIENTOS VEINTINUEVE SUCRES.- La Junta, después de con-
7 siderar este asunto, adopta por unanimidad las siguientes resolu-
8 ciones: Primera.- Aumentar el capital de la compañía en veinti-
9 cinco millones cuatrocientos mil sucres para que llegue a un to-
10 tal de sesenta y cinco millones de sucres, mediante la emisión
11 de dos millones quinientas cuarenta mil acciones ordinarias y
12 nominativas de diez sucres cada una, que serán suscritas por
13 los actuales accionistas en proporción a las acciones que tienen,
14 y pagadas con la capitalización de utilidades no distribuidas y
15 de la Reserva Legal, por los siguientes valores: Utilidades no
16 distribuidas o reservas: dieciocho millones novecientos treinta y
17 cinco mil ciento cuatro sucres.- Reserva Legal: seis millones
18 cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis su-
19 cres.- TOTAL: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SU-
20 CRES.- Segunda.- Que los dos millones quinientas cuarenta mil
21 acciones ordinarias nominativas de diez sucres cada una corres-
22 pondientes al aumento de capital sean suscritas por los actua-
23 les accionistas en proporción al número de acciones que éstos
24 tienen y pagadas mediante la capitalización indicada anteriormen-
25 te.- En consecuencia, la cantidad de dos millones quinientas
26 cuarenta mil acciones ordinarias nominativas de diez sucres ca-
27 da una, que representan el aumento de capital por veinticinco
28 millones cuatrocientos mil sucres queda distribuida de la siguien-

Handwritten scribble on the left margin.



Dr. Jara Grau
Notario 2do.
Quito - Ecuador

1 te manera: NOMBRE: Unión Carbide Corporation.- NUMERO DE AC-
2 CIONES: Dos millones quinientas treinta y siete mil novecientas
3 cuarenta y dos :- VALOR SUSCRITO: Veinticinco millones trescien-
4 tos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte sucres.- VALOR PA-
5 GADO: Veinticinco millones trescientos setenta y nueve mil cua-
6 trocientos veinte sucres.- NOMBRE: Unión Carbide Colombia S.
7 A.- NUMERO DE ACCIONES: Quinientas quince.- VALOR SUSCRITO:
8 Cinco mil ciento cincuenta sucres.- VALOR PAGADO: Cinco mil
9 ciento cincuenta sucres.- NOMBRE: Alvaro Sarria Paz :- NUMERO
10 DE ACCIONES: Quinientas quince :- VALOR SUSCRITO: Cinco mil
11 ciento cincuenta sucres :- VALOR PAGADO: Cinco mil ciento cin-
12 cuenta. sucres.- NOMBRE: J. J. McCormack.- NUMERO DE AC-
13 CIONES: Quinientas quince :- VALOR SUSCRITO: Cinco mil cien-
14 to cincuenta sucres.- VALOR PAGADO: Cinco mil ciento cincuen-
15 ta sucres :- NOMBRE: Doctor Luis Esteban Amador N.- NUMERO
16 DE ACCIONES: Quinientas trece.- VALOR SUSCRITO: Cinco mil
17 ciento treinta sucres.- VALOR PAGADO: Cinco mil ciento treinta
18 sucres.- NUMERO DE ACCIONES: DOS MILLONES QUINIENTAS
19 CUARENTA MIL :- VALOR SUSCRITO: VEINTICINCO MILLONES
20 CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- VALOR PAGADO: VEINTICINCO MI-
21 LLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- Tercera.- Reformar las
22 cláusulas quinta y vigésima sexta del contrato constitutivo de
23 la compañía para que conste en ellas el nuevo capital de se-
24 senta y cinco millones de sucres de manera que, una vez per-
25 feccionado el aumento de capital, dichas cláusulas dirán: "Quin-
26 ta.- El importe del capital social es de sesenta y cinco millo-
27 nes de sucres dividido en seis millones quinientas mil acciones
28 ordinarias nominativas con un valor nominal de diez sucres ca-

1 da una".- "Vigésima Sexta.- Las acciones que representan el
2 capital social han sido suscritas y pagadas en la siguiente for-
3 ma: SOCIO: Unión Carbide Corporation .- NUMERO DE ACCIONES
4 SUSCRITAS: Seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil se-
5 cientas treinta y tres.- VALOR DE LAS ACCIONES: Sesenta y
6 cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos trein-
7 ta sucres.- VALOR PAGADO: Sesenta y cuatro millones novecien-
8 tos cuarenta y siete mil trescientos treinta sucres.- SOCIO: U -
9 nión Carbide Colombia S. A.- NUMERO DE ACCIONES: Un mil
10 trescientas dieciocho .- VALOR DE LAS ACCIONES: Trece mil
11 ciento ochenta sucres.- VALOR PAGADO: Trece mil ciento ochenta
12 sucres.- SOCIO: Alvaro Sarria Paz .- NUMERO DE ACCIONES
13 SUSCRITAS: Un mil trescientas dieciocho .- VALOR DE LAS AC-
14 CIONES: Trece mil ciento ochenta sucres.- VALOR PAGADO: Tre-
15 ce mil ciento ochenta sucres .- SOCIO: J. J. McCormack.- NU-
16 MERO DE ACCIONES SUSCRITAS: Un mil trescientas dieciocho .-
17 VALOR DE LAS ACCIONES: Trece mil ciento ochenta sucres.-VALOR
18 PAGADO: Trece mil ciento ochenta sucres .- SOCIO: Doctor Luis
19 Esteban Amador Navarro.- NUMERO DE ACCIONES SUCRITAS : Un
20 mil trescientas trece.- VALOR DE LAS ACCIONES: Trece mil
21 ciento treinta sucres.- VALOR PAGADO: Trece mil ciento treinta sucres.
22 NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS: SEIS MILLONES QUINIENTAS
23 MIL.- VALOR DE LAS ACCIONES: SESENTA Y CINCO MILLONES
24 DE SUCRES.- VALOR PAGADO: SESENTA Y CINCO MILLONES DE
25 SUCRES.- Cuarta.- Autorizar al Gerente de la compañía para
26 que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos
27 los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccio-
28 nar el aumento de capital y las demás reformas del contrato



Dr.
Jara Grau
NOTARIO 2do.
aquil - Ecuador

1 constitutivo de la compañía aprobadas por la presente Junta Ge-
2 neral.- Quinta.- Luego se pasó a tratar el segundo punto del
3 orden del día, que consiste en conocer la renuncia del señor
4 J. W. McLaughlin como director principal de Unión Carbide E -
5 cuador C. A., y designar su reemplazo. Leído que fue el tex-
6 to de la indicada renuncia, se resolvió por unanimidad aceptar-
7 la en vista de que es irrevocable y se acordó agradecerle por
8 sus valiosos servicios .-. Igualmente, por unanimidad, la Junta re-
9 solvió nombrar en su reemplazo al señor C. B. Eccles como
10 director principal de Unión Carbide Ecuador C. A.- Finalmente,
11 el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento nú-
12 mero siete mil ciento veintitrés expedido por la Superintendencia
13 de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia
14 del detalle de los documentos incorporados al expediente de es-
15 ta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación regla-
16 mentaria, deja constancia que los documentos conocidos en esta
17 sesión y que deberán incorporarse al expediente son: Lista de
18 Asistentes y número de acciones que representan, el valor pa-
19 gado por ellas y los votos que les corresponde; las cartas po-
20 deres de los accionistas, copia de las comunicaciones dirigidas
21 a los Comisarios, copia de la renuncia del señor J. W. Mc
22 Laughlin y la copia de la presente Acta suscrita por todos
23 los asistentes, con la certificación respectiva del Secretario dan-
24 do fe de que el documento es fiel copia del original .- No
25 habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un
26 momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo
27 cual se reinstala la sesión procediéndose a leer el acta, la mis-
28 ma que queda aprobada por UNANIMIDAD y sin modificaciones.-

1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochen-
2 ta de la Ley de Compañías además del Presidente, firman la
3 presente acta todos los asistentes y el infrascrito Secretario que
4 certifica.- f) José María Pérez A.- Presidente de la Sesión . -
5 f) José Romero M.- Secretario.- f) Luis Esteban Amador Nava-
6 rro.- f) Jorge Pérez Serrano.- f) Alvaro Sarria Paz.- Es fiel
7 copia del original. Lo certifico.- Guayaquil, a cinco de mayo
8 de mil novecientos setenta y ocho.- f) José Romero M.- Secre-
9 tario".- "RESOLUCION NUMERO CERO TRESCIENTOS TREINTA . -

10 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO -
11 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL . En uso de las facul-
12 tades que le conceden el Decreto Supremo número setecientos o-
13 chenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta
14 y cinco y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de veint-
15 te de mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido por el
16 señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y, VISTOS
17 los Decretos Supremos número novecientos setenta y cuatro de
18 treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos
19 A de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la
20 solicitud y la documentación presentadas, R E S U E L V E : Auto-
21 rizar a : UNION CARBIDE CORPORATION, persona jurídica de na-
22 cionalidad estadounidense; señor J. J. McCormack, de nacionali-
23 dad estadounidense; UNION CARBIDE COLOMBIA S. A., persona
24 jurídica de nacionalidad colombiana; y, señor ALVARO SARRIA
25 P., de nacionalidad colombiana, para que con cargo a reserva
26 legal y utilidades no distribuidas, inviertan en sus equivalentes
27 a dólares norteamericanos las siguientes sumas: ACCIONISTAS :-
28 Unión Carbide Corporation.- MONTO EN SUCRES : Veinticinco mi-



RESOLUC
0330

000009

1 lones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte sucres.

2 ACCIONISTAS: J. J. McCormack.- MONTO EN SUCRES: Cinco mil

3 ciento cincuenta sucres.- ACCIONISTAS: Unión Carbide Colombia S.

4 A.- MONTO EN SUCRES: Cinco mil ciento cincuenta sucres.-

5 ACCIONISTAS: Alvaro Sarria P.- MONTO EN SUCRES: Cinco mil

6 ciento cincuenta sucres.- En el aumento de capital social acorda-

7 do por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada

8 el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho de la

9 compañía UNION CARBIDE ECUADOR C. A. de la cual son so-

10 cios.- La compañía UNION CARBIDE ECUADOR C. A. con el pro-

11 yectado aumento, tendrá un capital social de sesenta y cinco mi-

12 llones de sucres; y, continuará siendo empresa EXTRANJERA, se-

13 gún el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranje-

14 ros.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a quince de agosto

15 de mil novecientos setenta y ocho.- firma) Ingeniero Francisco

16 Suárez Rodríguez".- "Guayaquil, marzo veinte de mil novecientos

17 setenta y ocho.- Señor doctor don ALVARO SARRIA, Ciudad.-

18 Estimado doctor Sarria: La presente es para comunicarle que la

19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de UNION CARBIDE

20 ECUADOR C. A. en sesión celebrada el dieciséis del mes actual,

21 eligió a usted Gerente de la compañía y de conformidad con

22 la cláusula décima cuarta de los Estatutos, usted como Gerente

23 tendrá la representación judicial y extrajudicial y la administra-

24 ción de la compañía y tendrá las demás atribuciones que cons-

25 tan en los Estatutos, todo lo cual se encuentra detallado en

26 la escritura de constitución de la compañía otorgada el veinti-

27 dós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ante el

28 Notario doctor Olmedo del Pozo, debidamente inscrita en el Re-

Dr.
Jara Grau
OTARIO 2do.
yaquil - Ecuador

MBRAMIENTO

1 gistro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de diciembre de
2 mil novecientos sesenta y siete .- De conformidad con lo que
3 dispone la cláusula décima quinta de los mencionados estatutos
4 la citada Junta General de Accionistas fijó el periodo de dos a-
5 ños para la duración de su cargo de Gerente.- Le agradeceré
6 firmar al pie de la presente en señal de su aceptación para
7 ejercer el cargo de Gerente que le ha sido conferido - Muy
8 atentamente, f) Doctor José María Pérez Arteta.- Presidente Ad-
9 hoc.- Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo
10 de Gerente de UNION CARBIDE ECUADOR C. A.- f) Doctor Al-
11 varo Sarria.- Gerente.- Queda inscrito este nombramiento de fo-
12 jas diez mil doscientos nueve a diez mil doscientos diez, núme-
13 ro dos mil ciento noventa y dos del Registro Mercantil y a-
14 notado bajo el número ocho mil setecientos treinta y nueve del
15 Repertorio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa
16 Nacional .- Guayaquil, veintiuno de abril de mil novecientos
17 setenta y ocho .- El Registrador Mercantil .- f) Abogado Héctor
18 Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Gua-
19 yaquil.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mer-
20 cantil del Cantón, certifica: que la presente fotocopia de nom-
21 bramiento, es igual a su original .- Guayaquil, veintiséis de a-
22 bril de mil novecientos setenta y ocho .- firma) Abogado HECTOR
23 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,- Registrador Mercantil del Cantón
24 Guayaquil.- Hay un sello ".- Esta escritura está exenta de
25 impuestos según Decreto Supremo setecientos treinta y tres pu-
26 blicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho
27 del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco .-
28 Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído, en voz

1 alta, toda esta escritura pública al compareciente, éste la apruebo 010

2 ban y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado:

3 el capital actual-quinientas-los-VALOR-suces-ciento treinta suces-la-Yo. quin

4 ce. *Alvaro Quiroz* CT. # 09-0654278-2
CT.

RUC 0990034249001.

5
6
7 *El Notario. - J. Jara Grau*
8



9
10 Dr. Jara Grau
11 ARIO 2do.
12 Guayaquil - Ecuador

13 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA Copia
14 en nueve fojas rubricadas por mí el Notario, en el lugar y
15 fecha de su otorgamiento. #956/78.-

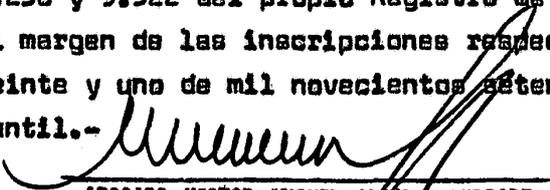
16
17 *J. Jara Grau*
18 NOTARIO
19
20



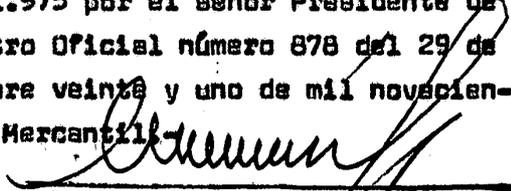
21 **Certifico:** Que en cumplimiento de la Resolución Nº 9452, expedida el
22 20 de Diciembre de 1.978 por el Intendente de Compañías; hoy he ins-
23 crito esta escritura pública de fojas 13.720 a 13.737, número 992
24 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el nú-
25 mero 24.905 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de
26 mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil

27 *Hector Miguel Alcivar Andrade*
28 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tífico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 736 y 760 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos sesenta y nueve; 3.884 y 6.119 del mismo Registro de mil novecientos setenta y dos; 5.274 de igual Registro de mil novecientos setenta y cuatro; 5.256 y 9.322 del propio Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

